



**Recopilado por Lic. William A. Chinchilla Sánchez**  
**Director-Fundador**

**Anti lavado de Dinero**  
**y Medidas de Financiación al Terrorismo.**  
**México**  
**Informe de evaluación mutua**  
**Enero de 2018**

**Resumen Ejecutivo**  
**Resultados clave**

México tiene un régimen ALD / CFT maduro, con un sistema jurídico y de marco institucional. Ha habido una mejora significativa en algunas áreas del el régimen ALD / CFT del país en comparación con el que existía cuando se evaluó por última vez el país en 2008. No obstante, se enfrenta a un riesgo significativo de lavado de dinero (ML- Money Laundering) principalmente de las actividades más frecuentemente asociadas con la delincuencia organizada, como el tráfico de drogas, extorsión, corrupción y evasión fiscal.

La mayoría de las autoridades clave tienen una buena comprensión de los riesgos de LD y financiamiento del terrorismo (FT), y generalmente hay una buena cooperación y coordinación de políticas. México finalizó su nacional evaluación de riesgos (ERN) en junio de 2016 y desde entonces ha tomado algunas medidas de alto nivel para mitigar riesgos identificados en la NRA. Estas acciones -aunque conducen a algunos resultados concretos- no tienen sido lo suficientemente exhaustivo ni prioritario como para haber resultado en una asignación apropiada de recursos a nivel federal, estatal y comunitario. Se está desarrollando una estrategia nacional basado en los hallazgos de NRA. El éxito de estas medidas dependerá de su correcta implementación.

El sector financiero demuestra una buena comprensión de las principales amenazas de LD de grupos delictivos organizados y actividades delictivas asociadas, así como delitos fiscales, pero la del reconocimiento de la corrupción como una amenaza principal es desigual. Si bien se reconoce la amenaza general de crímenes organizados que enfrenta México, empresas y profesiones no financieras designadas (APNFD) la apreciación de los riesgos de LD parece limitada. Instituciones financieras (IF) y APNFD ' la comprensión de técnicas de LA más complejas, como el uso indebido de personas jurídicas, es limitada.

La inteligencia financiera y otra información relevante están disponibles unidad de inteligencia (UIF) y las autoridades competentes acceden con regularidad. Aunque la UIF funciona bien y produce buena inteligencia financiera, el volumen de La inteligencia difundida a la Procuraduría General de la República (PGR) es limitada lo que resulta en un bajo número de investigaciones financieras.

Hasta hace relativamente poco tiempo, la PGR no clasificaba la identificación e investigación del LD como una de sus prioridades clave. ML- Money Laundering no es investigado y procesado de manera proactiva y sistemática, sino más bien en forma reactiva, caso por caso, a pesar del hecho de que



algunos de alto perfil las investigaciones se han llevado a cabo recientemente. En vista de las serias amenazas que plantea el principal delitos determinantes (por ejemplo, crimen organizado o tráfico de drogas), las autoridades competentes parecen otorgar mucha más prioridad a la investigación de estos delitos que a ML- Money Laundering. En consecuencia, el número de procesamientos y condenas por LD es muy bajo. Se encontraron deficiencias significativas encontrado en la forma en que se investigan los casos de LD Específicamente, solo muy raramente son paralelos las investigaciones financieras realizadas y ML- Money Laundering rara vez es procesado como un delito independiente. El nivel de la corrupción que afecta a las agencias de aplicación de la ley (LEA), en particular a nivel estatal, menoscaba su capacidad de investigar y enjuiciar delitos graves.

☐ La confiscación de los productos e instrumentos no se persigue sistemáticamente como una política objetivo, y no acorde con los riesgos de LA / FT. Las medidas provisionales disponibles para las autoridades no están siendo utilizadas de manera adecuada y oportuna, excepto por el uso de las UIF lista de personas bloqueadas (BPL). El efectivo sospechoso y falsamente declarado no está siendo adecuadamente confiscado.

En general, México tiene un sólido marco institucional y legal para investigar y enjuiciar a TF e imponer sanciones financieras específicas (TFS). Las autoridades han proporcionado IF con banderas rojas para detectar posibles casos de FT, y la UIF ha llevado a cabo algunos análisis relacionados con TF. No obstante, México podría hacer más para garantizar que las autoridades pertinentes sean mejores equipado con las herramientas adecuadas en términos de capacitación, experiencia y configuración de prioridades para poder efectivamente detectar e interrumpir TF.

☐ Una preocupación seria en todos los sectores es que los beneficiarios reales están siendo identificados solo por un limitada, sopesando sistemáticamente la efectividad de las entidades en la evaluación y la gestión Riesgos de LD / FT. Debido principalmente a deficiencias en el marco legal, las IF buscan identificar beneficiarios reales en circunstancias limitadas (las autoridades han promulgado enmiendas a las regulaciones que afirman que abordarán esta brecha, pero estos no estaban en vigor en el momento de la visita in situ). Donde se requiere que las IF identifiquen a los beneficiarios reales (personas jurídicas categorizadas como personas físicas y de alto riesgo), las IF se basan indebidamente en la autodeclaración de los clientes para identificar beneficiarios reales. Para la mayoría de las personas jurídicas que no están clasificadas como de alto riesgo, las IF necesitan solo obtenga información sobre la primera capa de propiedad legal de los clientes corporativos sin buscar llegar a las personas naturales que finalmente poseen o controlan la entidad. Las APNFD generalmente lo creen no es su función identificar a los beneficiarios finales.

Los supervisores del sector financiero tienen una buena comprensión de los riesgos dentro de los sectores para que son responsables, y han implementado enfoques razonables basados en el riesgo para Supervisión ALD / CFT. La supervisión de las APNFD está menos desarrollada y tiene una escasez significativa de recursos.

En general, las sanciones no se han aplicado, hasta la fecha, de manera efectiva, proporcionada y manera disuasiva.



☒ México tiene un sólido marco legal e institucional para buscar y proporcionar asistencia (MLA- Mutual Legal Assistance) y extradición. Las autoridades también suelen recurrir a otras formas de cooperación internacional para intercambiar información con otros países. En la práctica, México tiene decidido como una cuestión política fortalecer y favorecer otras formas de cooperación, mientras que solo persiguiendo MLA- Mutual Legal Assistance cuando sea estrictamente necesario. Está claro que el uso de otras formas de cooperación es efectivo, fluido y ha producido resultados tangibles con los Estados Unidos. La provisión de MLA- Mutual Legal Assistance por parte de México es algo limitado por la ausencia de una base legal para ciertas técnicas de investigación.

En cuanto a Los supervisores del sector financiero tienen una buena comprensión de los riesgos dentro de los sectores para que son responsables, y han implementado enfoques razonables basados en el riesgo para Supervisión ALD / CFT. La supervisión de las APNFD está menos desarrollada y tiene una escasez significativa de recursos.

En general, las sanciones no se han aplicado, hasta la fecha, de manera efectiva, proporcionada y manera disuasiva

☒ México tiene un sólido marco legal e institucional para buscar y proporcionar asistencia (MLA- Mutual Legal Assistance) y extradición. Las autoridades también suelen recurrir a otras formas de cooperación internacional para intercambiar información con otros países. En la práctica, México tiene decidido como una cuestión política fortalecer y favorecer otras formas de cooperación, mientras que solo persiguiendo MLA- Mutual Legal Assistance cuando sea estrictamente necesario. Está claro que el uso de otras formas de cooperación es efectivo, fluido y ha producido resultados tangibles con los Estados Unidos. La provisión de MLA- Mutual Legal Assistance por parte de México es algo limitado por la ausencia de una base legal para ciertas técnicas de investigación. En lo que respecta a la búsqueda de ALM, las autoridades no son proactivas ni parecen otorgar una alta prioridad a la persecución MLA- Mutual Legal Assistance cuando la ofensa tiene un elemento transnacional, y donde se encuentran evidencia o activos en el extranjero, lo que tiene un impacto negativo en la efectividad de las investigaciones y enjuiciamientos.

Tomado de: Anti-money laundering and counter-terrorist financing measures in Mexico – 2018

<http://www.gafilat.org/UserFiles//Biblioteca/Evaluaciones/MER-Mexico-FourthRound.pdf>

Traducción realizada en traductor de Google.

**CERTIFICATE EN EL INSTITUTO DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO-IOC. Información por medio de [oficialesdecumplimiento@gmail.com](mailto:oficialesdecumplimiento@gmail.com)**